

ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A LA FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN ESPAÑA, UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (14.746,65€), DESTINADA A FINANCIAR EL PROYECTO «INCLUSIÓN MUS-E PARA JÓVENES», DURANTE EL EJERCICIO 2025.

Vista la propuesta formulada por la persona titular de la Dirección General de Juventud en relación con la solicitud de concesión de subvención formulada por la **FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN ESPAÑA** con CIF.: **G 82.260.282**, se desprende los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Consta en el expediente solicitud, de fecha **18/12/2025** con nº de registro **BSOC / 288017 / 2025** de entrada, presentada por **Ana Isabel Domínguez Contreras**, con N.I.F. nº **01.818.199 A**, en representación de la **FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN ESPAÑA**, por la que se interesa la concesión de una subvención por importe de **catorce mil setecientos cuarenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (14.746,65€)**, para el proyecto **“INCLUSIÓN MUS-E PARA JÓVENES”**, el cual propone dar respuesta a la elevada situación de vulnerabilidad social, educativa y emocional que afecta a la juventud canaria, agravada por la pobreza, la desigualdad, la exclusión social, la discriminación y las dificultades de acceso a oportunidades educativas y laborales. Canarias presenta indicadores superiores a la media nacional y europea en riesgo de pobreza juvenil, abandono escolar, desempleo joven y problemas de salud mental. El proyecto se desarrolla en centros educativos públicos de zonas prioritarias, utilizando el espacio escolar como entorno de normalización, prevención y cohesión social.

Segundo.- La **FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN ESPAÑA** se dedica a desarrollar programas educativos y sociales a través del arte, con el objetivo de promover la inclusión social y cultural de niños y jóvenes desfavorecidos. Su misión incluye fomentar la tolerancia, la convivencia y la solidaridad, así como la defensa de los derechos de las minorías.

Tercero.- Se aporta junto a la citada solicitud, la documentación acreditativa de su naturaleza jurídica, de la persona que actúa en su nombre, y la documentación que certifica estar al corriente de las obligaciones sociales y tributarias. Aporta a su vez, en el modelo estandarizado para ello, la memoria del proyecto y el plan de financiación, donde queda debidamente acreditado el interés público y social del citado proyecto.

Cuarto.- El gasto que conlleva la realización de la actividad para la que se pide la subvención, lleva aparejado un coste que la citada entidad no puede sufragar, según manifiesta, por lo que solicita el abono de dicha subvención.

1

Identificador: 20251230153855

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 30/12/2025 19:46:23

RP012-KzipgXwM7xIQ0Mrmtsq1KF0/uPs7sgmX
Pagina: 1/33



A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La solicitud presentada cumple los extremos establecidos en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por los Decreto 5/2015, de 30 de enero y 151/2022, de 23 de junio, así como lo establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- El artículo 8 del Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, aprobado por el Decreto 43/2020, de 16 de abril, establece que esta Consejería ostenta las competencias atribuidas por la normativa dictadas en materia de juventud.


Tercero.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que: “Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el art. 3 de la citada Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”

Cuarto.- Asimismo el artículo 22.2 c) de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que: “*Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

- c) *Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. “*

Por su parte el artículo 21.1b) del precitado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que se podrá conceder, de forma directa, aquellas subvenciones en las que

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 30/12/2025 19:46:23
 RP012-KzipgXwM7xlQ0Mrmts1KF0/uPs7sgmX	Página: 2/33
ORDEN - Nº: 1458 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 30/12/2025 19:46:23	



se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Asimismo, el artículo 21.3 del invocado Decreto establece que “En el procedimiento de concesión directa de subvenciones deberá recabarse informe de la dirección general competente en materia de asuntos europeos, en los supuestos establecidos en la normativa autonómica reguladora de las medidas para garantizar el cumplimiento de las normas europeas que limitan la concesión de ayudas públicas”.

En consonancia con lo establecido en la normativa reguladora, se ha solicitado informe a la Dirección General de Asuntos con la Unión Europea, de fecha **30 de diciembre de 2025**, sobre la compatibilidad de la presente subvención con la normativa europea de competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el artículo 4 del Decreto 100/1999, de 25 de mayo, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas europeas que limitan la concesión de ayudas del Estado.



Quinto.- Existe crédito adecuado y suficiente para la financiación de la presente solicitud de subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.23.09.232A.482.02.00 L.A. 234G0650 denominada “Integración social de jóvenes extutelados y en dificultad social”, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2025.

Por parte de este Centro Directivo se han iniciado los trámites para que los objetivos y efectos que se pretenden con la presente Propuesta de concesión, así como el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, se enmarquen dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento 2025/2027.

Sexto.- El proyecto “**INCLUSIÓN MUS-E PARA JÓVENES**” responde a la elevada situación de vulnerabilidad social, educativa y emocional que afecta a la juventud canaria, agravada por la pobreza, la desigualdad, la exclusión social, la discriminación y las dificultades de acceso a oportunidades educativas y laborales. Canarias presenta indicadores superiores a la media nacional y europea en riesgo de pobreza juvenil, abandono escolar, desempleo joven y problemas de salud mental. El proyecto actúa en centros educativos públicos de zonas prioritarias, utilizando el espacio escolar como entorno de normalización, prevención y cohesión social.

A través de la metodología MUS-E, que emplea el arte como herramienta de transformación social, se fortalecen habilidades sociales y emocionales, valores democráticos, pensamiento crítico y participación activa de los/as jóvenes. La intervención promueve la igualdad, la inclusión, la convivencia intercultural, la prevención de la violencia, la lucha contra el racismo, la xenofobia y cualquier forma de discriminación.

3

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 30/12/2025 19:46:23
 RP012-KzipgXwM7xlQ0Mrmts1KF0/uPs7sgmX	 Pagina: 3/33
ORDEN - Nº: 1458 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 30/12/2025 19:46:23	



El proyecto incorpora un enfoque integral de género, derechos humanos y participación juvenil, implicando a familias, docentes, administraciones públicas y entidades sociales. Se refuerzan los factores protectores, se previenen conductas de riesgo y se empodera a los/as jóvenes como agentes activos de cambio, contribuyendo a su desarrollo personal, social y ciudadano. Está alineado con la Estrategia de Juventud 2022-2030, los ODS y la Agenda 2030, garantizando impacto, coherencia institucional y sostenibilidad en el tiempo.

Séptimo.- El artículo 37.3 del invocado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por los Decreto 5/2015 de 30 de enero y 151/2022 de 23 de junio, establece que se podrán realizar pagos anticipados en determinados supuestos, entre los que se encuentra las subvenciones que se concedan a entidades sin fines lucrativos, siempre que no se disponga de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Por su parte, el artículo 38.8 relaciona a determinados beneficiarios que quedan exonerados de la constitución de garantías para el abono anticipado, consignándose en la letra d) a las entidades sin fin de lucro que desarrollen programas de acción social.


Octavo.- El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2024, acuerda la undécima modificación del Acuerdo de Gobierno, de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión estableciendo lo siguiente:

En su apartado 1.1.- dispone que con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquél en que fueron concedidas.
- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores, si están justificadas, dicha justificación figura registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogC).”

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 30/12/2025 19:46:23
 RP012-KzipgXwM7xlQ0Mrmtsq1KF0/uPs7sgmX	Página: 4/33
ORDEN - Nº: 1458 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 30/12/2025 19:46:23	



En su apartado 1.2.- dispone que la acreditación de la existencia de un Plan de Acción comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el apartado anterior. Dicho Plan de Acción deberá ser aprobado por el titular del Departamento, o tratándose de entes del Sector público limitativo, por la persona que ostente la dirección del mismo, y tendrá, al menos, el siguiente contenido:



- a) Objetivo del Plan, con indicación de si abarca solo a la comprobación de la justificación de subvenciones, o también se extiende al resto de figuras recogidas en este Acuerdo (aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión).
- b) Periodo de tiempo que comprende.
- c) Plazo o plazos en que se prevé su inicio efectivo y ejecución, con indicación del porcentaje o volumen de comprobaciones de justificaciones previstas, en su caso, en los plazos parciales contemplados.
- d) Previsión de si va a ser ejecutado con medios propios o con medios ajenos.
- e) Persona responsable de la dirección y ejecución del Plan.

Dicho Plan será comunicado a la Intervención General, en el plazo de los diez días siguientes a su aprobación, al objeto de que por parte de esta se haga seguimiento de la ejecución del mismo dentro del ámbito del Control Financiero Permanente.

En este sentido, éste Departamento está dando cumplimiento al apartado 1.2 del citado Acuerdo de Gobierno habida cuenta que mediante Orden Departamental n.º LOR2019CA00652, de 17 de octubre de 2019 se aprueba el Plan de Acción del departamento para el seguimiento de las subvenciones y aportaciones dinerarias pendientes de justificar con plazo vencido, para el inicio y finalización de los procedimientos de reintegro, así como también para declarar la prescripción del derecho a favor de la hacienda pública de reconocer y liquidar cantidades a reintegrar, modificada por la Orden n.º 527 de 20 de agosto de 2020, n.º 744 de 23 de agosto de 2021, n.º 1160 de 29 de agosto de 2022, n.º 1042 de 29 de agosto de 2023 y n.º 832 de 23 de agosto de 2024, por las que se establecen sucesivas prórrogas del plazo de ejecución del citado Plan de Acción del departamento.

En consideración a ello y a lo previsto en el apartado 1.2 del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, y sus sucesivas modificaciones, procede sustituir la certificación acreditativa recogida en el apartado 1.1 del repetido Acuerdo de Gobierno.

Noveno.- En base a lo expuesto anteriormente, dada la solicitud de concesión de forma directa de subvención, en atención a la cuantía, se considera conveniente la autorización del 100% del abono de la presente subvención. Antes de proceder a su abono deberá acreditarse que el beneficiario no tiene otras subvenciones, aportaciones

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 30/12/2025 19:46:23
 RP012-KzipgXwM7xlQ0Mrmtsq1KF0/uPs7sgmX	 Pagina: 5/33
ORDEN - Nº: 1458 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 30/12/2025 19:46:23	



dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede, de conformidad a lo establecido en el citado Acuerdo de Gobierno.

Décimo.- Será de aplicación a la presente Propuesta de concesión, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por los Decretos 5/2015 de 30 de enero y 151/2022 de 23 de junio, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Undécimo.- El plazo máximo de duración del procedimiento de concesión, de forma directa, de subvenciones será de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Duodécimo.- El artículo 3.1 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo, dispone que son órganos competentes para conceder subvenciones, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de los organismos públicos y demás entidades de derecho público que determinen sus normas reguladoras o, en su defecto, los órganos de las mismas que tengan atribuida la competencia para la aprobación del gasto correspondiente.



A estos efectos, se consideran titulares de los Departamentos el Presidente del Gobierno, el Vicepresidente, los Consejeros y el Comisionado de Acción Exterior.

De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29, letra m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 01.08.1990), el artículo 12 del Decreto 41/2023, de 14 de julio, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, (B.O.C. n.º 138 de 15.07.2023), Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC número 140, de 18.7.23), así como el Decreto 446/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (BOC nº 6, de 09.01.2024) y, finalmente, el Decreto 43/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros y Consejeras del Gobierno de Canarias, (BOC nº 138, de 15.07.2023).

Visto los antecedentes expuestos y demás normas de general y pertinente aplicación

RESUELVO

6

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 30/12/2025 19:46:23
 RP012-KzipgXwM7xlQOMrmtsq1KF0/uPs7sgmX	 Pagina: 6/33
ORDEN - Nº: 1458 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 30/12/2025 19:46:23	



Primero.- CONCESIÓN.

Conceder, de forma directa, a la **FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN ESPAÑA**, con C.I.F. n.º **G 82.260.282**, una subvención por importe de **catorce mil setecientos cuarenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (14.746,65€)**, destinada al proyecto **“INCLUSIÓN MUS-E PARA JÓVENES”**, correspondiente al ejercicio 2025, con el objetivo de dar respuesta a la elevada situación de vulnerabilidad social, educativa y emocional que afecta a la juventud canaria, agravada por la pobreza, la desigualdad, la exclusión social, la discriminación y las dificultades de acceso a oportunidades educativas y laborales. Canarias presenta indicadores superiores a la media nacional y europea en riesgo de pobreza juvenil, abandono escolar, desempleo joven y problemas de salud mental. El proyecto se desarrolla en centros educativos públicos de zonas prioritarias, utilizando el espacio escolar como entorno de normalización, prevención y cohesión social.



Segundo.- ABONO.

Establecer el abono del importe correspondiente a la concesión de dicha subvención.

No obstante lo anterior, no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. *No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.*

Deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

- a) Que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- b) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 30/12/2025 19:46:23
 RP012-KzipgXwM7xlQ0Mrmtsq1KF0/uPs7sgmX	 Pagina: 7/33
ORDEN - Nº: 1458 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 30/12/2025 19:46:23	



Tercero.- COMPATIBILIDADES.

Autorizar la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En tal sentido, el importe de dichas subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

En todo caso, la entidad beneficiaria de una subvención estará obligada a comunicar la concesión de otros ingresos, recursos o subvenciones que tengan la misma finalidad a la Dirección General de Juventud. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Cuarto.- EXCEPCIONALIDAD.


Concretar que la concesión de la presente subvención, en ningún caso, supone el compromiso para este Departamento, de reconocer en futuros ejercicios económicos, el otorgamiento de fondos públicos con el mismo objeto de esta subvención.

Quinto.- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

Que el plazo para efectuar las actuaciones objeto de la presente subvención comience el **1 de enero de 2025** y finalice el **31 de diciembre de 2025**.

Sexto.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Que el plazo para la justificación y remisión por parte de la entidad beneficiaria de la documentación justificativa finalice el **28 de febrero de 2026** para su valoración por parte del órgano competente. Que este último plazo puede ser objeto de prórroga, la cual no podrá superar la mitad del plazo inicialmente concedido siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros ni, en su caso, afecte al cumplimiento del objetivo de estabilidad de conformidad con lo previsto en el artículo 10 d) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 30/12/2025 19:46:23
 RP012-KzipgXwM7xlQ0Mrmtsq1KF0/uPs7sgmX	Página: 8/33
ORDEN - Nº: 1458 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 30/12/2025 19:46:23	




Que la justificación se realice, conforme con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante cuenta justificativa simplificada, que deberá remitirse electrónicamente a través de la Sede Electrónica Única del Gobierno de Canarias dirigida a la Dirección General de Juventud antes del **28 de febrero de 2026**. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia y, en caso de no existir dichos ingresos, una declaración donde se haga constar tal circunstancia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos que se calcularán de acuerdo a la legislación vigente que resulte de aplicación.

El órgano competente comprobará, a través de las técnicas de muestreo aleatorio, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados, así como, en su caso, la acreditación de los correspondientes pagos, que incluirá, como regla general, los justificantes bancarios de la salida de fondos. De no ser posible, de una manera justificada, la presentación del justificante bancario de salida de fondos, podrá presentarse el recibí de la empresa proveedora firmado, sellado y con fecha.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, se requerirá a la beneficiaria, para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada la misma a los efectos previstos en el artículo 22 y siguientes del Decreto 36/ 2009 de 31 de marzo.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado, llevará consigo la no exigibilidad de la subvención por parte de la beneficiaria, la

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 30/12/2025 19:46:23
 RP012-KzipgXwM7xlQ0Mrmts1KF0/uPs7sgmX	Pagina: 9/33
ORDEN - Nº: 1458 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 30/12/2025 19:46:23	




exigencia, en su caso, del reintegro por parte de la Administración concedente y demás responsabilidades establecidas en la normativa aplicable. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado, no eximirá a la entidad beneficiaria de las sanciones que correspondan.

Séptimo.- OBLIGACIONES DE LA PARTE BENEFICIARIA.

La entidad beneficiaria de la subvención quedará obligada, además, a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitario, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de la actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

En dichas cuentas o registros se han de reflejar una por una las facturas y demás justificantes de gasto con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del I.G.I.C. e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión, la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de la actividad. También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque sólo una parte del coste estuviera subvencionada.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 30/12/2025 19:46:23
 RP012-KzipgXwM7xlQ0Mrmtsq1KF0/uPs7sgmX	 Pagina: 10/33
ORDEN - Nº: 1458 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 30/12/2025 19:46:23	



g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un periodo no inferior a cuatro años.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento que la desarrolla, así como el artículo 12 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Así pues, en cualquiera de las medidas de difusión que sean elegidas por el beneficiario con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa, durante el tiempo de su ejecución, se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizados en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, actualizado mediante la Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012), la identidad corporativa que deberá tener en cuenta el beneficiario, será la siguiente:

Modelo 1 color



Modelo 1 color para fondo negro



Modelo 1 positivo



Modelo 1 negativo



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 30/12/2025 19:46:23
 RP012-KzipgXwM7xIQ0MrmtsQ1KF0/uPs7sgmX	 Pagina: 11/33
ORDEN - Nº: 1458 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 30/12/2025 19:46:23	



El beneficiario podrá descargarse éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección:
http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/zona_de_descarga.jsp

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de dicha Ley.

j) Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la misma, en el plazo y con los medios establecidos en la presente Orden.



k) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

l) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

m) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29,7 de la citada Ley 38/2003, en relación al artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

n) Cumplir, en su caso, con el compromiso de asumir el coste que resulte de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención que le sea concedida.

ñ) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de aplicación. No obstante lo anterior se significa lo dispuesto en la disposición adicional 14 de la citada ley que establece que “las normas dictadas en aplicación del artículo 13 de la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, que hubiesen entrado en vigor con anterioridad a 25 de mayo de 2018, y en particular los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siguen vigentes en tanto no sean expresamente modificadas, sustituidas o derogadas”, y asimismo en la disposición transitoria 4 que dispone que “los tratamientos sometidos a la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo, continuarán rigiéndose por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en particular el artículo 22, y sus disposiciones de desarrollo, en tanto no entre en vigor la norma que trasponga al Derecho español lo dispuesto en la citada directiva”.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 30/12/2025 19:46:23
 RP012-KzipgXwM7xlQ0Mrmtsq1KF0/uPs7sgmX	 Pagina: 12/33
ORDEN - Nº: 1458 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 30/12/2025 19:46:23	





o) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que establece en su título II, según el cual “los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública”, al ser el beneficiario un sujeto obligado según el artículo 3.1b) de la misma Ley que incluye como otros sujetos obligados a las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

Asimismo de acuerdo con el artículo 3.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, las normas reguladoras de los conciertos y otras formas de participación de entidades privadas en los sistemas públicos de educación, sanidad y servicios sociales establecerán la información que deben publicar, de entre la prevista en el título II de esta ley, estas entidades para colaborar en la prestación de los mencionados servicios financiados con fondos públicos. La relación de la información que deben publicar estas entidades se incluirá en los pliegos o documentos contractuales equivalentes que correspondan.

Octavo.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN.

Que toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la presente subvención, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, pueda dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y al reintegro del exceso percibido en su caso, siempre que se cumplan los requisitos y circunstancias previstos en el artículo 20 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 151/2022, de 23 de junio, sin que, en ningún caso, dañe derechos a terceros y que se detallan a continuación:

- a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.
- b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 30/12/2025 19:46:23
 RP012-KzipgXwM7xlQ0Mrmtsq1KF0/uPs7sgmX	 Pagina: 13/33
ORDEN - Nº: 1458 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 30/12/2025 19:46:23	



Así mismo, se dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:



- a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.
- b) La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.
- c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.
- d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Tanto la solicitud de modificación prevista en el apartado 1 del presente artículo, como la comunicación de las circunstancias a que hace referencia el apartado 2 deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Noveno.- PROHIBICIONES.

En ningún caso podrá concertarse por la beneficiaria la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de una subvención.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 30/12/2025 19:46:23
 RP012-KzipgXwM7xlQ0Mrmtsq1KF0/uPs7sgmX	 Pagina: 14/33
ORDEN - Nº: 1458 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 30/12/2025 19:46:23	



1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.



d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre, del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por 100 en el beneficio de las primeras.

La prohibición establecida en el apartado anterior será acreditada por el beneficiario en el procedimiento de justificación de la subvención mediante una declaración responsable en la que se haga constar que no se ha concertado la ejecución total o

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 30/12/2025 19:46:23
 RP012-KzipgXwM7xlQ0Mrmtsq1KF0/uPs7sgmX	 Pagina: 15/33
ORDEN - Nº: 1458 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 30/12/2025 19:46:23	



parcial de las actividades subvencionadas con ninguna de las personas o entidades referidas en el mismo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que pueda realizar el órgano concedente, la Intervención General o cualquier otro órgano.

Décimo.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

1.- Considerar gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y en todo caso, se imputen en los mismos términos que se han consignado en el plan de financiación presentado por la entidad solicitante y que se deberá incorporar a la Orden de concesión:.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las gratificaciones personales de carácter extraordinario.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.



Se significa que se considerará gasto realizado el efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

2.- Fijar el límite para el pago en efectivo de facturas o de documentos justificativos del gasto en 3.000€, acompañándose el correspondiente recibo del acreedor/proveedor, considerando que no puede existir ninguna operación que supere 1.000€.

3.-El órgano concedente de la subvención y la Intervención General podrán comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables. Se entenderá como valor de mercado el que hubiera sido acordado en condiciones normales de mercado entre partes independientes. Para determinar dicho valor se podrán utilizar los siguientes métodos:

a) Precio de mercado del bien o servicio de que se trate o de otros de características similares, efectuando, en este caso, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia, así como para considerar las particularidades de la operación.

b) Supletoriamente resultarán aplicables:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 30/12/2025 19:46:23
 RP012-KzipgXwM7xlQ0Mrmtsq1KF0/uPs7sgmX	 Pagina: 16/33
ORDEN - Nº: 1458 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 30/12/2025 19:46:23	



a) Precio de venta de bienes y servicios calculado mediante el incremento del valor de adquisición o coste de producción de los mismos en el margen que habitualmente se obtiene en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes.

b) Precio de reventa de bienes y servicios establecido por el comprador de los mismos, minorado en el margen que habitualmente obtiene el citado comprador en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes, considerando, en su caso, los costes en que hubiera incurrido el citado comprador para transformar los mencionados bienes y servicios.

c) Cuando no resulte aplicable ninguno de los métodos anteriores, se aplicará el precio derivado de la distribución del resultado conjunto de la operación de que se trate, teniendo en cuenta los riesgos asumidos, los activos implicados y las funciones desempeñadas por las partes relacionadas.


Undécimo.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Que, en cuanto a las infracciones y sanciones, la presente subvención se rijan por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, por lo establecido en el Título IV del Reglamento de la citada Ley, en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Que, de igual modo, la subvención quede sometida a lo dispuesto en los artículos 63 y 64 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 25 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Duodécimo.- REINTEGROS.

Proceder, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al reintegro de las cantidades percibidas y la

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 30/12/2025 19:46:23
 RP012-KzipgXwM7xlQ0Mrmtsq1KF0/uPs7sgmX	Pagina: 17/33
ORDEN - Nº: 1458 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 30/12/2025 19:46:23	



exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos que se indican a continuación, a los que les serán de aplicación los criterios de graduación siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.



b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 y 31.3 del Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este caso, la cantidad a reintegrar será un 25 % de lo percibido.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 30/12/2025 19:46:23
 RP012-KzipgXwM7xlQOMrmtsq1KF0/uPs7sgmX	 Pagina: 18/33
ORDEN - Nº: 1458 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 30/12/2025 19:46:23	



g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privado, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Los criterios de graduación indicados serán de aplicación, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime, de modo significativo, al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Asimismo, no será exigible el abono, o procederá el reintegro del exceso, en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en las bases de la convocatoria o en la resolución de concesión.


b) Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.

c) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

d) Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

e) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

En todos los supuestos de reintegro indicados anteriormente, además de la devolución,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 30/12/2025 19:46:23
 RP012-KzipgXwM7xIQ0Mrmtsq1KF0/uPs7sgmX	 Pagina: 19/33
ORDEN - Nº: 1458 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 30/12/2025 19:46:23	



total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos.

En cuanto al tipo de interés aplicable, el artículo de la 19.2 Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, dispone que el interés de demora resultará de la aplicación, para cada año o período de los que integren el período de cálculo, del interés legal fijado en la Ley estatal de Presupuestos para dichos ejercicios. Con todo ello, en la propia Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se regula el interés legal del dinero en su disposición adicional cuadragésima segunda. tres y que lo fija en un 4,0625 por ciento.

El interés de demora se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida o, en su caso, sobre la cuantía del exceso del coste que deba reintegrarse.

Decimotercero- DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES PERCIBIDAS.

Asimismo se prevé, siguiendo lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que la beneficiaria podrá realizar, por su propia iniciativa, la devolución de la cantidad correspondiente o de la totalidad del importe concedido por renuncia, sin el previo requerimiento de la Administración.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, el beneficiario habrá de hacer el ingreso a través del modelo tributario correspondiente.

A la fecha de firma de la presente Propuesta el modelo tributario establecido es el modelo 800, aprobado por Orden de 15 de octubre de 2014 de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad (B.O.C. número 205, de 22.10.2014).

La beneficiaria tiene la obligación de remitir el ejemplar para la Administración del citado documento a la Dirección General de Juventud, quedando en este momento acreditada la devolución.

A la vista del mismo, la Administración calculará los intereses de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Decimocuarto.- NOTIFICACIÓN.

La presente Orden se notifica en los términos previstos en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que dicha notificación supone que acepta

20

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 30/12/2025 19:46:23



RP012-KzipgXwM7xlQ0Mrmtsq1KF0/uPs7sgmX

Página: 20/33



ORDEN - Nº: 1458 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 30/12/2025 19:46:23



todas y cada una de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las misma.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden o bien, recurso contenciosos administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias.
María Candelaria Delgado Toledo.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 30/12/2025 19:46:23
 RP012-KzipgXwM7xlQ0Mrmtsq1KF0/uPs7sgmX	 Pagina: 21/33
ORDEN - Nº: 1458 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 30/12/2025 19:46:23	

1989	CONCESIÓN DE FORMA DIRECTA DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. MEMORIA DEL PROGRAMA Y PLAN DE FINANCIACIÓN
-------------	--

(*) Campos obligatorios

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

PERSONA JURÍDICA

NIF (*)	Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)		
G82260282	FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN ESPAÑA		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico
915340143	677305465		fyme@fundacionyehudimenuhin.org
Nombre del proyecto (*)	INCLUSIÓN MUS-E PARA JÓVENES		
Descripción / Objeto	PROYECTO DE INCLUSIÓN EN CENTROS ESCOLARES DE CANARIAS UTILIZANDO EL ARTE COMO HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN SOCIAL		
Periodo de ejecución previsto	Fecha de inicio (*)	Fecha de finalización (*)	
1 AÑO	01/01/2025	31/12/2025	

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nombre de vía (*)	Número (*)			
CALLE LOS OROVALES - EDIFICIO FERMÍN	S/N			
Bloque	Portal	Piso	Puerta	Complemento a la dirección
				EDIFICIO FERMIN
Localidad	País (*)			
LOS REALEJOS	España			
Código Postal (*)	Provincia (*)			
38417	Santa Cruz de Tenerife			
Municipio (*)	Los Realejos			

Justificación de la necesidad (descripción de la realidad social o económica sobre la que se quiere actuar y justificación de la necesidad de recurrir a financiación pública)

1. ANÁLISIS DE PROBLEMAS A LOS QUE PRETENDE DAR RESPUESTA EL PROYECTO
La necesidad se justifica en el marco de la Ley 2/2023, de 1 de marzo de Políticas de juventud de Canarias cuyo objetivo principal favorecer la autonomía de la población joven, promoviendo la igualdad de oportunidades y garantizando el ejercicio de sus derechos y libertades y de la Estrategia de Juventud 2022-2030 que tiene como objetivos garantizar los derechos de los jóvenes y fomentar su desarrollo integral.

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 1 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-0003oUesbSMDjgJQzbcwVzhGQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 30/12/2025 19:46:23
---	----------------------------

		Página: 22/33
---	---	---------------

RP012-KzipgXwM7xlQOMrmtsq1KF0/uPs7sgmX

ORDEN - Nº: 1458 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 30/12/2025 19:46:23



El Proyecto Inclusión MUS-E para jóvenes trata de dar respuesta a las necesidades socioeducativas de los/as jóvenes en situación de riesgo y vulnerabilidad social escolarizados en centros educativos públicos de 9 municipios y 6 islas de la Comunidad Canaria que se ven afectados por diferentes formas de violencia y exclusión a causa de su condición de pobreza y extrema pobreza, etnia gitana, por ser inmigrantes o hijos/as de inmigrantes, identidad de género, orientación sexual y/o tener discapacidad. Se trata de un programa de continuidad financiado por el IRPF desde 2002 que aplica la metodología MUS-E, y el arte como herramienta de intervención social, para el trabajo de contenidos y experiencias desde ámbito educativo formal que favorezcan en los jóvenes, la asimilación de valores de solidaridad, convivencia, inclusión e igualdad y que contribuyan a prevenir y luchar contra el racismo, la xenofobia y cualquier tipo de discriminación de las personas por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social. La coordinación con centros y servicios públicos para abordar las situaciones de vulnerabilidad de los/as jóvenes será imprescindible para incrementar el impacto y calidad de la intervención.

En las Islas Canarias se dan una serie de condiciones económicas, sociales, culturales y especialmente, la insularidad y características geográficas del archipiélago que dificultan el acceso a recursos y oportunidades en igualdad de condiciones a todos sus habitantes, poniendo en riesgo de exclusión social a los/as jóvenes.

La alta tasa de pobreza y exclusión social de los/as jóvenes canarios ponen en detrimento su acceso a recursos básicos, su desarrollo integral y la garantía de sus derechos.

Entre los factores de riesgo de exclusión sufridos por la juventud de Canarias están:

- Desempleo y precariedad laboral de los padres/madres que dificulta la cobertura de necesidades básicas.
- Desigualdad en la distribución de la renta aumenta la pobreza
- Violencia intrafamiliar y de género que desestabilizan el sistema familiar y generan graves secuelas físicas y psicoemocionales que afectan al desarrollo integral de los/as jóvenes y a la integridad de estos y sus madres.
- El género (ser mujer), el origen étnico (se gitano), la discapacidad, la orientación/identidad sexual y el ser inmigrante (con otra cultura y otra lengua) generan situaciones de discriminación, exclusión y desigualdad. En Canarias existe una alta tasa de inmigración por encima de la media nacional, los provenientes de África subsahariana presentan una intensa vulnerabilidad por las situaciones de las que provienen y la falta de recursos y redes de apoyo que se encuentran al llegar a las islas (extrema pobreza, escasa cualificación y barreras lingüísticas).
- El aislamiento geográfico disminuye las oportunidades educativas y sociales de los menores y laborales de los/as jóvenes
- Residir en zonas rurales en riesgo de despoblación disminuye las oportunidades sociales, educativas y laborales de los/as jóvenes
- Residir en zonas urbanas marginales expone a los/as jóvenes a riesgos de consumir y/o traficar con drogas, desarrollar comportamientos violentos y/o ilícitos, incrementa el absentismo y abandono escolar.
- Existencia de problemas de salud mental entre los progenitores.
- Existencia de problemas de salud mental en los/as jóvenes.
- La presión del grupo de iguales favorece la expresión de conductas de riesgo como son el abuso de drogas y alcohol, el absentismo escolar, el uso inadecuado de las redes sociales, comportamientos violentos y/o ilícitos, absentismo escolar, entre otros

- Las condiciones económicas y sociales de la familia de origen determinan las oportunidades y el bienestar de las generaciones futuras.

Todos los factores anteriores se combinan, suman e interseccionan agravando la vulnerabilidad, dificultad y exclusión social de las familias y generando sistemas de desprotección de los/as jóvenes. Las familias no cuentan con suficientes recursos materiales y socioeducativos para acompañar y proteger a los/as jóvenes a su cargo y estos no cuentan con los recursos materiales y socioeducativos para desarrollarse integralmente (cognitiva, psicoemocional y socialmente).

Los efectos de sucesivas crisis y el encarecimiento de la vida derivado de la inflación y del elevado coste de la vivienda ha intensificado el riesgo de pobreza y exclusión social, encareciendo la vida de un 64,8% (1.400.000) personas canarias que tienen dificultades para llegar a fin de mes.

Diferentes estudios e investigaciones ponen de manifiesto las dificultades sociales, educativas y culturales a las que se enfrentan los/as jóvenes canarios que se encuentran en situación de vulnerabilidad y riesgo social:

- El Instituto Canario de Estadística (ISTAC), a través de la herramienta "Juventud en Cifras", pone de manifiesto que Canarias supera en 10 puntos la media nacional en cuanto a riesgo de pobreza y exclusión social.
- La Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de Canarias (EAPN-Canarias), a través del Informe El Estado de la Pobreza, seguimiento de los indicadores de la Agenda UE 2030, 2015-2022 de Canarias indica que la tasa AROPE coloca a Canarias como la segunda comunidad autónoma después de Andalucía con mayor proporción de personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social, alcanzando el 38% de la población (750.000 personas), el 14,3% de la población (316.461 personas) viven en hogares con baja intensidad de empleo. Existe brecha de género en cuanto al número de mujeres afectadas por las situaciones de pobreza y exclusión social, el 35,2% frente al 32,4% de los hombres.
- En el Informe anual de Infancia y adolescencia del Defensor del pueblo del año 2023 pone de relieve que cada vez son más y más violentas el tipo de conductas cometidas por niños/as y adolescentes, dentro y fuera del ámbito escolar. Especialmente alarmante es el incremento de agresiones sexuales con autores y víctimas menores de edad. Según la memoria del ministerio público, las agresiones sexuales con autores menores incoadas en 2023 ascendieron a 974, lo que supone un ascenso del 45,8 % respecto del ejercicio anterior, siendo el porcentaje más alto el de las agresiones sexuales a niñas con menos de 16 años.
- Según datos de la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat) un 28,6% de los/as jóvenes se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social en el año 2022 y un 15% sufría privación material y social, ambos indicadores se sitúan por encima de la media europea.
- En el Informe Juventud en España 2020 del Instituto de la Juventud (INJUVE) indica que la población joven entre 15 y 29 años fue la más afectada por la pandemia y sin haberse recuperado de la crisis económica del 2008, actualmente está sumergida en otra crisis.
- La Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE) sitúa a España como el país líder de la Unión Europea en paro juvenil, un 40% de los jóvenes están en situación de desempleo. En Canarias la cifra asciende a 57,7% de las personas jóvenes.
- El Instituto de la Juventud de España 2020 indica que la precariedad laboral acompaña a la juventud al tiempo que se agrava la brecha entre las expectativas "prometidas y las oportunidades disponibles. Lo más preocupante es la desesperanza, la frustración y la indefensión mantenida en el tiempo que afecta a la salud física y psicoemocional de los/as jóvenes y a sus manifestaciones conductuales.
- Según la Encuesta de Salud elaborada por el Servicio Canario de Salud y el Instituto Canario de Estadística, la población de entre 19 y 29 años está en riesgo de sufrir problemas de salud mental, aumentándose el porcentaje en un 4,9%, del año 2015 al año 2021.
- La Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística (INE) indican que el abandono temprano de la educación y la formación en España se sitúa en el 13,6%. Canarias se sitúa como la quinta comunidad autónoma con mayor tasa de abandono escolar (15,1%).
- Según un estudio realizado por la Fundación Adsis sobre el uso de las nuevas tecnologías que hacen los jóvenes en Canarias, el 20% reconoce estar enganchada a la tecnología y el 14% presenta indicadores adictivos a la tecnología.

Los datos anteriores ponen de manifiesto una realidad compleja para la juventud canaria, en especial la que está en situación de vulnerabilidad y exclusión social que se enfrenta a un panorama complejo y desesperanzador, de crisis económica y deficitarias oportunidades de empleo, vivienda, emancipación y educación. A lo anterior se suman los riesgos sociales, educativos y de salud que tienen los jóvenes más vulnerables: discriminación, bullying causado por actitudes xenófobas y homófobas, dificultades de aprendizaje, falta de redes sociales de apoyo, acceso deficitario a oportunidades educativas y laborales, problemas psicológicos (ansiedad, estrés, conductas alteradas de sueño y alimentación), depresión, tendencias suicidas, trastornos obsesivos compulsivos, baja tolerancia a la frustración, baja autoestima, desregulación emocional, entre otras), exposición a conductas de riesgo (embarazos no deseados, relaciones sexuales inseguras, abuso de drogas y alcohol, comportamientos ilícitos), violencia de género, abandono escolar, matrimonios forzados, baja autoestima, problemas para establecer y mantener relaciones de amistad/pareja, problemas para encontrar y mantener un trabajo, entre otras.

2. PERFIL DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

FYME tiene una experiencia de trabajo con jóvenes en situación de vulnerabilidad y exclusión social en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Canarias de

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-0003oUesbSMDjgJQzbCwVzhGQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 30/12/2025 19:46:23



Página: 23/33

RP012-KzipgXwM7xlQ0Mrmstsq1KF0/uPs7sgmX



25 años, así como con sus familias, docentes y agentes sociales del entorno próximo, que le aportan información suficiente para establecer el diagnóstico social y necesidades emergentes de los/as jóvenes en situación de vulnerabilidad potenciales beneficiarios/as del Proyecto y que le permite diseñar intervenciones preventivas, protectoras y que mejoren su calidad de vida y oportunidades educativas y sociales. Los resultados obtenidos en la ejecución del Proyecto en el año 2023 nos proporcionan una fotografía del perfil de beneficiarios/as directos/as con los que trabajar durante el año 2025 y que desglosamos a continuación:

- Durante el año 2024 hemos trabajado con 1.550 jóvenes de los cuales, 785 hombres y 765 mujeres. Las edades de los/as participantes estaban entre 13 y 17 años.
- Se realizaron intervenciones con 50 familias en situación de vulnerabilidad y dificultad social, con un alto porcentaje de participación de mujeres respecto a la de hombres y con presencia de madres, padres, abuelos/as, hermanos/as, entre otros.
- Las situaciones de vulnerabilidad y dificultad social de los/as beneficiarios/as proceden de tres circunstancias: dificultad social y económica (personas en situación de pobreza, de etnia gitana y/o inmigrantes), discapacidad física y/o psíquica y residencia en zonas rurales con pocos recursos y en riesgo de despoblación (aislamiento y escasas oportunidades).
- El perfil de beneficiarios comprende grupos afectados por la segregación espacial en barrios estigmatizados, la dificultad en el acceso a los sistemas de protección social o lo inadecuado de estos sistemas a la realidad en que están inmersos esos colectivos, la exclusión del mercado laboral, el fracaso y abandono escolar de los/as jóvenes, la violencia,... La marginación social y las situaciones de exclusión no son solo un problema de carencias materiales, son, además, cuestión de falta de expectativas, motivación, sentido de responsabilidad y habilidades para desarrollar un proyecto vital humanamente digno; a ello hay que añadir su falta de implicación y participación social. Las situaciones de fuerte riesgo de exclusión social no afectan a la totalidad de los/as alumnos/as de los centros, pero sí están presentes en los diversos cursos y ciclos, además de la presencia de alumnado con necesidades educativas específicas, y a la vez es fruto de un escenario en que se produce la intersección de diversos fenómenos sociales: riesgo de exclusión social, precariedad y vulnerabilidad espacial y social, aluvión de flujos migratorios, presencia de minorías étnicas y configuración de espacios donde la diversidad y la exclusión son definitorias y estructuradoras de las experiencias de niños, niñas, adolescentes y jóvenes inmersos en procesos de precariedad y marginación, en los barrios donde vive que establece una suerte de destino marcado por acontecimientos y experiencias clave que pueden convertirse en itinerarios de exclusión.
- El porcentaje de población de menores de etnia gitana y migrante atendidos fue del 32% de la población total atendida
- Entorno al 5% menores con discapacidad, de los cuales el 3% son perfiles de centro específico y el 2% es alumnado con necesidades educativas especiales escolarizados en centros ordinarios.
- Las vulnerabilidades presentes en los/as jóvenes son muy diversas y se intensifican en aquellas/os que además de ser mujeres, tienen discapacidad, son de etnia gitana, migrantes, están en situación de pobreza y residen en zonas rurales.
- Los/as jóvenes residentes de regiones rurales despobladas cuentan con menos recursos educativos, culturales, tecnológicos, materiales y humanos, las oportunidades educativas son menores y menos diversas. Tienen limitada la conectividad y en algunos casos se tienen que desplazar grandes distancias para poder acceder a la educación que necesitan y a la que tienen derecho. Todo este contexto de desarrollo se traduce en dificultades de aprendizaje, desmotivación, expectativas limitadas sobre un futuro incierto, escasas aspiraciones y bajo rendimiento académico.
- Los/as jóvenes con discapacidad presentan desafíos y vulnerabilidades únicas que afectan a su desarrollo académico, social y emocional. Además de sus necesidades educativas especiales (motoras, cognitivas, emocionales, intelectuales, conductuales) existe un entorno hostil repleto de barreras y estereotipos que dificultan su adaptación y un sistema educativo con recursos insuficientes (personal insuficientemente cualificado y especializado, estructuras poco accesibles, recursos de apoyo y adecuaciones curriculares escasos y/o inadecuados). A las necesidades educativas especiales se unen la falta de habilidades sociales, las dificultades de adaptación, los problemas de salud mental (con mayor frecuencia ansiedad, depresión y alteraciones de la conducta) y las bajas expectativas y sobreprotección de sus cuidadores/as. Todas estas circunstancias derivan en alumnado aislado, con baja autoestima, desmotivado y limitado en su desarrollo personal, social, cognitivo, emocional y psicológico.
- Los/as jóvenes de etnia gitana presentan factores de riesgo y de dificultad social, históricos, culturales y económicos que se vienen perpetuando a lo largo de muchos años. Hacia ellos se dirigen todo tipo de prejuicios y estereotipos que los aíslan, excluyen y segregan, disminuyendo sus oportunidades de desarrollo personal, personal y laboral. La pobreza, la desigualdad y la exclusión reducen sus oportunidades de participación en la vida social, cultural y política. Manifiestan baja escolarización, alto absentismo, conflictos sociales frecuentes, problemas de salud física y mental y la violencia de género es muy frecuente.
- Los/as jóvenes pertenecientes a familias inmigrantes están expuestas a todo tipo de prejuicios, estereotipos, discriminación y racismo que los/as aíslan, las excluyen y discriminan. La diversidad cultural, de costumbres y de lengua obstaculiza su adaptación e integración en las comunidades en las que residen. La falta de redes de apoyo, la pobreza, los frecuentes conflictos por falta de entendimiento y la situación de ilegalidad generan múltiples problemas de salud mental y limitan su acceso a una educación de calidad y de oportunidades de desarrollo integral. El Observatorio Permanente de la Inmigración indica que la presencia de personas de origen extranjero supone alrededor de un 10% de la población (si sumásemos las personas en situación de irregularidad estas cifras aumentarían), y en las zonas en las que trabaja FYME la tasa de jóvenes de origen extranjeros supera esta media, lo que indica la necesidad de una prevención efectiva. Un alto porcentaje de los jóvenes inmigrantes están inmersos en dos culturas con las que apenas se identifican, lo cual hace muy necesaria la intervención, unido a las nuevas formas de pobreza, que incluyen las familias monoparentales o las minorías étnicas, y los graves problemas que se dan en las segundas generaciones, en este sentido el trabajo con los jóvenes de estas familias es imprescindible, desde muy temprana edad.
- La situación de crisis actual ha intensificado la vulnerabilidad de jóvenes, agudizándose en determinadas zonas afectadas por los procesos migratorios, las minorías de etnia gitana, la falta de convivencia intercultural, el aumento de la segregación étnica, la desafección de menores de su cultura de origen en el caso de familias inmigrantes, el problema de las segundas generaciones, la frecuente y preocupante violencia de género justificada por las actitudes machistas de algunas culturas, etnias y religiones y desigualdad de género manifestada a través de la atribución de roles para hombres y mujeres y el acceso desigual a la educación y el mercado laboral.

La atención a los/as menores requiere de un enfoque multidimensional, por lo que se implicará a sus familias y agentes sociales de sus comunidades y municipios de referencia. Diferentes estudios de entidades del Tercer Sector como Save de Children y UNICEF recogen la necesidad de coordinar acciones con diferentes agentes para garantizar que se erradique cualquier forma de violencia hacia los menores, especialmente el acoso en todas sus formas, promoviendo y favoreciendo una cultura de educación en valores y un clima de convivencia sana y positiva en los centros educativos de nuestra comunidad.

Las familias de los/as menores están en situación de riesgo de exclusión y dificultad social y entre otras vulnerabilidades presentan las siguientes:

- Desempleo, bajos ingresos, precariedad laboral, dificultades económicas para acceder a servicios básicos como la vivienda, alimentación y salud. Están en situación de pobreza y extrema pobreza.
- Sus redes de apoyo son deficitarias y esto les hace difícil compatibilizar la atención de los/as menores de edad a su cargo con el empleo.
- Sufren de exclusión social, estigmatización y discriminación. Aislamiento social y dificultades para participar en la vida de la comunidad y acceder a oportunidades.
- Su nivel educativo es muy bajo, no pudiendo apoyar académicamente a los/as menores de edad a su cargo y viendo reducidas sus oportunidades laborales
- Problemas de salud mental, violencia de género, abuso de drogas y alcohol
- Sistemas familiares disfuncionales y con muchos conflictos
- Enfermedades crónicas, discapacidad, malnutrición.
- Viviendas en malas condiciones y donde existe hacinamiento.
- Las vulnerabilidades anteriores se intensifican en aquellas familias que son monoparentales (con mayor frecuencia matriarcales), con miembros con discapacidad, inmigrantes (barreras lingüísticas, culturales y legales).
- Estrategias de educación parental deficitarias y/o poco adecuadas.

Un año más, el Proyecto se dirige a menores escolarizados en centros públicos de educación primaria y educación especial, situados en áreas de atención prioritaria, con elevados porcentajes de población en riesgo de exclusión partiendo del trabajo a nivel social de la escuela como espacio de normalización. Al mismo tiempo se trabajará con las familias, dado que en su seno es donde se dan las situaciones que propician la exclusión de sus hijos/as.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-0003oUesbSMDjgjqzbcwVzhGQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo

En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 30/12/2025 19:46:23



RP012-KzipgXwM7xlQ0MrmtsQ1KF0/uPs7sgmX

Página: 24/33



3. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS NECESIDADES DETECTADAS

Para contribuir a aumentar los recursos de desarrollo persona y social de los/as jóvenes, mejorar la convivencia y cohesión social en los centros educativos, favorecer las actitudes solidarias, de inclusión e igualdad, sensibilizar, luchar y prevenir contra cualquier forma de violencia y todo tipo de discriminación, así como favorecer la adquisición de habilidades sociales, de gestión emocional y valores que les permitan resolver conflictos de forma pacífica, tomar decisiones informadas, transformar la percepción del mundo, construir relaciones saludables, aumentar su mentalidad de crecimiento y autoconfianza y mejorar sus factores protectores, un año más ejecutaremos el Proyecto Inclusión MUS-E para jóvenes que previene e interviene sobre algunos de los factores de riesgo mencionados y que se presentan en el contexto educativo normalizado, en la relación con su grupo de iguales y profesores/as, en su rendimiento académico, en la motivación por el aprendizaje y en el grado de participación en la construcción de su futuro inmediato como ciudadanos proactivos con oportunidades. Las intervenciones favorecerán la transmisión de contenidos, la evocación de experiencias y la adquisición de habilidades (sociales y emocionales), competencias y valores que permitan a los/as jóvenes posicionarse como agentes activos de cambio y transformación de sus situaciones de vulnerabilidad y del entorno social próximo en el que se desarrollan.

A través de la metodología MUS-E que utiliza el arte como herramienta de transformación social, y de herramientas digitales, se realizarán actuaciones integrales, se reducirán las brechas digitales y de desigualdad y se fomentarán actitudes solidarias, de respeto a la diversidad, en coordinación con las familias y los/as docentes que también serán formados para actuar desde la prevención primaria. El arte es una herramienta de intervención social que engancha a los/a jóvenes desde la experimentación y el trabajo en el mundo relacional, sensaciones y deseos profundos y no desde elementos puramente cognitivos.

Alineados con la Estrategia de Juventud 2022-2030, se realizará una intervención conjunta entre diferentes agentes (docentes, familias, artistas, técnicos/as del tercer sector y de las administraciones públicas) en espacios de educación formal dentro del horario escolar y en espacios de ocio y tiempo libre fuera del horario escolar, utilizando metodologías activas de educación en contenidos y valores de solidaridad y respeto a la diversidad, a través del arte. Se utilizará el espacio educativo, como elemento de normalización, para la transmisión de valores solidarios entre los/as jóvenes, potenciando la participación activa en experiencias que favorezcan la asimilación de valores y de prevención de cualquier forma de discriminación, favoreciendo el trabajo entre iguales y generando un tejido en red que permita abordar los objetivos y contenidos de la convocatoria y desarrollados en el proyecto.

En sintonía con el lema del día internacional de la juventud, "reescribamos el futuro", facilitaremos herramientas, capacidades y miradas diferentes en los/as jóvenes, desde una metodología activa que pone en el centro la acción y la participación de los/as jóvenes, los empodera y favorece su desarrollo como ciudadanos justos, equitativos y solidarios.

El Consejo de la Juventud de España en el informe elaborado por Rubén Díaz Grano plantea la necesidad de buscar soluciones a los problemas de la juventud, escuchando a los/as jóvenes en la expresión de sus preocupaciones, entre las que se plantean la construcción de valores.

Se abrirán nuevos canales de participación de los/as jóvenes para que expresen como se sienten en una realidad repleta de barreras e incertidumbres: laborales, familiares, medioambientales, educativas, etc., y para que desde el empoderamiento hagan propuestas de cambio hacia futuros más sostenibles, solidarios, inclusivos, accesibles y más esperanzadores.

El proyecto englobará varias acciones complementarias a las de los servicios normalizados educativos, de tiempo libre o de servicios sociales que: favorecerán la participación juvenil; el empoderamiento de los/as jóvenes como agentes activos de defensa de sus derechos; la formación, implicación y compromiso de diferentes docentes, técnicos de administraciones, agentes del tercer sector, personas voluntarias y familias, mejorando sus herramientas de detección e intervención de riesgos y potenciación de factores protectores en los/as jóvenes, desde la perspectiva de género, el enfoque de derechos y el desarrollo de la inteligencia emocional.

Se mejorará la prevención de factores y conductas de riesgo con acciones desarrolladas en los centros de intervención y barrios, evitando futuras problemáticas asociadas a la guetización y la etnificación motivadas por el aumento de la población inmigrante vulnerable en algunos barrios y mejorando la comunicación entre grupos, familias y entorno desde el respeto a la diversidad y la tolerancia. Hemos observado que los últimos años las situaciones de exclusión se han agudizado en los últimos años por aumento de la población de origen extranjero, en situaciones de vulnerabilidad, añadiendo en un porcentaje de ellas, el tener una diversidad religiosa (familias de religión musulmana), con algún riesgo de radicalización en temas de género.

Los jóvenes tendrán conocimiento de sus derechos y obligaciones (en el marco de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, los ODS y la Agenda 2030) y esto les permitirá frenar los estereotipos de origen, étnico o color de la piel, muchas veces influidos por bulos y falsas noticias, y luchar de forma efectiva contra cualquier tipo de discriminación.

Se trabajará con enfoque integral de género, reduciendo y previniendo las conductas violentas, machistas y actitudes discriminatorias por motivos de género, identidad sexual y orientación sexual. Desarrollaremos actuaciones con los/as jóvenes desde acciones artísticas motivadoras y de aprendizaje-servicio que les mueven a actuar, en grupo, dentro y fuera del aula y del horario lectivo (todos aportamos y juntos podemos fortalecernos y mejorar nuestros entornos). Estas ayudarán reducir y prevenir violencia de género y la LGTBIofobia generando pensamiento crítico y valores de respeto a la diversidad en los/as jóvenes, para romper con actitudes transmitidas desde el entorno familiar y comunitario. La realidad a las que se siguen enfrentando las mujeres jóvenes y más si están en situación de vulnerabilidad, es de desigualdad en el acceso a oportunidades educativas y laborales, brechas salariales y violencia de género, atribuyéndoles roles y expectativas estereotipadas que limitan su desarrollo y las condicionan a labores de cuidado, sumisión.

Se favorecerá el desarrollo de habilidades de gestión y regulación emocional que prevendrán los problemas de salud mental, incrementarán la autoestima y mejorarán las relaciones sociales, en respuesta a los problemas psicoemocionales que se dan de forma intensa y preocupante en la juventud actual y que pueden derivar en suicidios y conductas de riesgo de grave impacto.

En los Centros educativos donde se dé mayor presencia de familias de origen inmigrante y minorías de etnia gitana se mejorarán de integración e igualdad de oportunidades educativas para todos/as los/as jóvenes, desde un enfoque intercultural que ponga de manifiesto sus derechos dentro de una cultura propia, favoreciendo su participación en una sociedad democrática, desde la defensa de sus derechos. La intervención se llevará a cabo en horario lectivo en centros escolares públicos, donde asisten alumnos en claro riesgo de exclusión, siendo en muchos casos para estos menores la escuela el único espacio de normalización.

Se trabajará con los/as jóvenes sobre el uso de las nuevas tecnologías y las redes sociales para prevenir el abuso, el ciberbullying y las conductas de riesgo (mensajes de odio, adicciones) en espacios digitales. Se realizarán acciones de coordinación con centros, educación y concejalías adecuando el trabajo a los protocolos de cada centro y con de las líneas estratégicas de la Consejería de Educación para educar en ciberseguridad. Todo esto se hará en el espacio normalizado del aula, formando a los/as docentes y colaborando con las familias para luchar contra el acoso y ciberacoso escolar, dotándoles de recursos que les ayuden a sensibilizar, concienciar y enseñar a los/as menores a hacer un buen uso de las nuevas tecnologías y de los espacios virtuales.

Destaca el trabajo que aremos en un centro de Educación Especial, a través del arte, se favorecerá el desarrollo de competencias, habilidades y valores que les empoderarán y mejorarán su participación activa en la sociedad, en la defensa de sus derechos y en su inclusión en igualdad de condiciones a una sociedad con muchas barreras (cognitivas, estructurales y sociales).

Se utilizará el espacio educativo formal (centros educativos) para formar en igualdad, favorecer al adecuado desarrollo personal y social de los/as jóvenes, así como al establecimiento de los principios que los acompañarán a lo largo de toda su vida. Se intervendrá a través de herramientas innovadoras y prácticas que fomentan la participación activa en la construcción de una sociedad democrática. Se les facilitarán estrategias, herramientas y redes de apoyo para garantizar su empoderamiento, favorecer su autonomía, luchar contra los procesos xenófobos y racistas en los que se puedan ver involucrados. El trabajo en grupos con múltiple diversidad cultural, étnica, religiosa, sensorial, de género, física y psicológica favorecerá la transmisión de valores de cooperación, respeto, igualdad, equidad y solidaridad.

Se facilitarán herramientas y estrategias a los docentes de los centros donde se trabajará, dotándoles de recursos que les ayuden a prevenir la violencia entre iguales en entornos de gran diversidad cultural y étnica (personas gitanas e inmigrantes) y que favorezcan la aproximación práctica a los/as jóvenes, detectando y previniendo situaciones de discriminación, abuso, maltrato, xenofobia y cualquier forma de violencia, así como el uso inadecuado de las redes sociales y las nuevas tecnologías.

Se reforzará el trabajo con las familias ya que en su seno se originan las causas de la exclusión de los/as jóvenes: segregación espacial en barrios estigmatizados, acceso deficitario a sistemas de protección social, exclusión del mercado laboral, fracaso y abandono escolar, violencia entre iguales, violencia de género, falta de expectativas, entre otras. Se implicará a las familias en la educación positiva, en la prevención de conductas de riesgo de sus hijos/as y en el apoyo incondicional.

La sostenibilidad en el tiempo de los efectos del proyecto se garantizará a través de la sistematización de experiencias y buenas prácticas, la elaboración de

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-0003oUesbSMDjgjqzbcwVzhGQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 30/12/2025 19:46:23

RP012-KzipgXwM7xlQOMrmtsQ1KF0/uPs7sgmX

Página: 25/33



materiales y recursos prácticos, la puesta en común de experiencias a través del desarrollo de encuentros nacionales donde participen los/as jóvenes ("Lo entiendo, lo conozco, me implicó, lo siento y actúo"): No es sólo lo que se dice, es lo que se hace, y la clave que planteamos es cómo se hace, para establecer respuestas que nos permitan desarrollar acciones, eficientes y eficaces desde la participación ciudadana.

4. COMPLEMENTARIEDAD Y COORDINACIÓN CON LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FYME tiene firmado un convenio marco de colaboración con la Consejería de Educación para poder llevar a cabo el proyecto en horario lectivo, sin dotación económica de ningún tipo.

FYME hace una aportación complementaria a las intervenciones sociales con jóvenes en situación de riesgo de exclusión y vulnerabilidad social existentes en Canarias para la transmisión de valores, contenidos y experiencias de solidaridad, inclusivas y de igualdad que prevengan cualquier forma de discriminación y violencia. Utiliza la METODOLOGÍA MUS-E que trabaja con el arte para transmitir valores y habilidades sociales y emocionales en los/as jóvenes, empoderándoles, mejorando su autoestima, dotándoles de estrategias de comunicación, toma de decisiones informadas, resolución pacífica de conflictos, de trabajo cooperativo, de comprensión y expresión adecuada de las emociones, de desarrollo del pensamiento crítico que actuarán como factores protectores y de transformación de sus realidades de vulnerabilidad y exclusión. La Metodología MUS-E está implantada en 11 países europeos desde hace 30 años y a lo largo de este tiempo ha sabido adecuarse a un mundo global, detectando claves de éxito para mejorar los procesos y general acciones preventivas en el ámbito educativo y de la salud, trabajando desde lo emocional y la capacitación de los/as jóvenes, para empoderarlos y que sean objetos activos para su propio desarrollo. Establece una mirada complementaria que ayuda y refuerza el trabajo normalizado de los servicios sociales y además, genera un transvase de herramientas y recursos metodológicos entre los diferentes agentes implicados, ayudándoles a multiplicar el efecto del Proyecto.

El Proyecto que proponemos está alineado con los ODS y la Agenda 2030, con la Declaración de Derecho para la Educación 2030 promovida por la UNESCO en el marco de acción para acometer el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 4: "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos". A través de MUS-E facilitamos a todo el alumnado de los centros escolares donde trabajamos, las competencias clave necesarias para su aprendizaje continuo, la construcción de una ciudadanía activa, el diálogo intercultural y de diversidad de género, el respeto a los derechos fundamentales y de defensa del medio ambiente. Trabajamos contra toda forma de discriminación, dotando a todo el alumnado de las herramientas necesarias para participar e interactuar pacíficamente entre iguales diversos y afrontar los retos socio-económicos y educativos actuales.

5. PARTICIPACIÓN Y TOMA DE DECISIONES DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS EN EL DISEÑO DEL PROYECTO

Las evaluaciones de los/as menores, docentes, personas voluntarias y otros agentes sociales implicados en el trabajo de prevención y protección de los/as jóvenes vulnerables realizado en años anteriores, se recoge el impacto positivo que tiene el Proyecto sobre mejora de su calidad de vida, el fomento de su participación, la defensa de sus derechos, la reducción y prevención de conductas de riesgo y la construcción de ciudadanos activos y transformadores. Rescatan la importancia de trabajar desde la experiencia práctica, complementando de forma innovadora las acciones de los servicios sociales con herramientas eficaces y eficientes, como las aportadas por la metodología MUS-E.

Los equipos directivos y docentes de los centros y servicios sociales ven necesario poner en marcha programas prácticos de intervención dirigida a profesionales, a familias y a los jóvenes, promoviendo la participación desde un enfoque de los derechos de la juventud, no desde la teoría sino desde la práctica en el espacio educativo que impliquen la interiorización de los contenidos. Demandan la ejecución continua del proyecto, insistiendo en la necesidad de intensificar las acciones con más talleres y acciones prácticas que lleguen a más jóvenes.

Valoran además la experiencia de la Metodología aplicada, que ha cumplido 30 años a nivel europeo, en un momento en que hay muchas iniciativas, pero pocas pueden aportar la experiencia y sistematización avalada por un proceso de planificación, acompañamiento y evaluación, que da rigor al trabajo y no solo realiza actividades, sino que transforma y genera proceso, identificando claves eficaces y eficientes que pueden ser replicables y duraderas en el tiempo.

6. ESTUDIOS QUE AVALAN EL IMPACTO DE PROYECTOS COMO EL PROPUESTO

Diferentes estudios y experiencias de fomento de la participación juvenil avalan el impacto que el proyecto Inclusión MUS-E para jóvenes sobre la prevención de conductas de riesgo y el fomento de valores de solidaridad e inclusión que prevengan cualquier forma de discriminación, y el valor de las artes como herramienta de transformación. Recogen la necesidad de fomentar la participación juvenil en el marco de la defensa de sus derechos desde consejos y administraciones locales. FYME fomenta la participación juvenil en el contexto escolar, en los centros educativos y desde la experiencia, dando valor al proceso de aprendizaje, de asimilación de competencias, estrategias, habilidades y valores.

Diferentes estudios muestran las potencialidades de las tecnologías con niños/as y adolescentes en materia de participación ciudadana (Khalil, 2017; Roque et al., 2016). Suelen pensarse más como innovaciones socio-políticas, que como realidades consolidadas en la práctica, o como recoge Save the Children Sweden (2020), la potencialidad que se deriva del uso nuevas tecnologías y dispositivos para promover la participación juvenil es alta, pero en la práctica su uso es residual, y verifica la necesidad este programa que va a la acción práctica y desde el arte y desarrollo emocional actuar para la interiorización de la defensa de su derecho desde la acción y la participación. En esta línea el estudio EU Vids Online Network (Smahel et al., 2020) desvela que las prácticas digitales habituales entre los 9 y 16 años son de carácter recreativo y relacional, pero no cívico y político. Se conoce que el potencial participativo de la tecnología depende de los usos cívicos y políticos que se hagan de ella y que cuantas más experiencias participativas vivan los NNA en el mundo offline, más probabilidades para que se involucren en procesos participativos online y viceversa (Boulianne & Theocharis, 2018), con todo ello queda recogida la necesidad.

Por otro lado, la participación ciudadana en la vida pública desempeña un papel importante en las sociedades democráticas cuyas políticas públicas tratan de disminuir los problemas de desafección ciudadana y de gobernanza característicos de las democracias contemporáneas (Díaz-Aldret, 2017; Innerarity, 2020). Desde hace tres décadas, la participación infantil se ha incorporado en la normativa internacional (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989 (art.12); Recomendaciones del Consejo de Europa sobre la participación de menores de 18 años (2012); objetivo 16.7 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2015) y el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (2016), es necesario ver como conseguimos empoderar a los menores, a sus familias y docentes para promover una participación activa desde enfoque derechos.

Diferentes informes muestran que el lenguaje de las artes es muy coherente para promover la participación activa y la interiorización y el paso a la práctica, sobre todo en estos colectivos en riesgo de exclusión donde les cuesta mucho acercarse a la teoría desde una concepción más intelectual, como se recoge en las aportaciones metodológicas que las investigaciones de carácter sociolingüista y de los modelos de discontinuidad familia-escuela han hecho sobre las tensiones que provocan las diferencias entre las competencias aprendidas en la familia y el proceso de socialización y las que se ponen en juego en la escuela, muy relacionadas con la variable de clase social. Estudios como los de Lahire, Bernstein o en España Poveda o Franzé nos dan pistas para entender cómo el lenguaje de las artes, las competencias personales y las estructuras de participación generadas en la metodología MUS-E generan mayor continuidad con las aprendidas y por tanto suavizan las tensiones que genera la discontinuidad y mejora lo que sucede en el contexto escolar y la relación que se establece entre el entorno y el alumno en ámbitos multiculturales y de diversidad en cualquier faceta, así como los problemas de género. El Proyecto interviene sobre cualquier forma de discriminación y manifestaciones de violencia de género, entre iguales y de adultos hacia menores, trabajando la importancia de los valores, la regulación emocional, la comunicación asertiva y el empoderamiento de los/as jóvenes.

RESPONSABLE DEL PROGRAMA / PROYECTO

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 5 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-0003oUesbSMDjgjqzbcwVzhGQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 30/12/2025 19:46:23



RP012-KzipgXwM7xlQ0Mrmts1KF0/uPs7sgmX

Página: 26/33

ORDEN - Nº: 1458 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 30/12/2025 19:46:23



PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*)	Documento (*)		
NIF	01818199A		
Nombre / Nombre sentido (*)	Primer apellido (*)	Segundo apellido	
ANA ISABEL	DOMÍNGUEZ	CONTRERAS	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico	
915340143	677305465	fyeme@fundacionyehudimenuhin.org	

OBJETIVOS

Objetivos que se pretenden alcanzar

OG. Promover la transformación de valores solidarios entre los jóvenes de 6 islas y 9 centros públicos localizados en áreas de atención primaria, a través de metodologías activas que utilizan el arte como herramienta de transformación social

OG. Promover la transformación de valores solidarios entre los jóvenes de 6 islas y 9 centros públicos localizados en áreas de atención primaria, a través de metodologías activas que utilizan el arte como herramienta de transformación social

OG. Promover la transformación de valores solidarios entre los jóvenes de 6 islas y 9 centros públicos localizados en áreas de atención primaria, a través de metodologías activas que utilizan el arte como herramienta de transformación social

OE1. Promover valores de solidaridad, convivencia, cohesión grupal, participación activa y respeto en los jóvenes, mejorando su autoestima, empoderamiento, liderazgo y asunción de responsabilidades

OE1. Promover valores de solidaridad, convivencia, cohesión grupal, participación activa y respeto en los jóvenes, mejorando su autoestima, empoderamiento, liderazgo y asunción de responsabilidades

OE2. Promover valores de igualdad y no discriminación por razones de género, orientación/identidad sexual en los jóvenes

OE3. Promover valores de respeto a la diversidad cultural, étnica, religiosa y funcional, reduciendo las actitudes discriminatorias (xenófobas y racistas) y la cultura de odio en los jóvenes, generando dinámica basada en la interdependencia y la cooperación

OE4. Crear redes de apoyo en red trabajando también con las familias, e incorporar personas voluntarias capacitadas como agentes dinamizadores desde sus propias experiencias, con proyectos de aprendizaje/servicio y micro-proyectos solidarios

OE5. Favorecer la adquisición de herramientas prácticas y materiales sobre derechos humanos (marco ODS y Agenda 2030) en las familias, docentes, técnicos/as y jóvenes, desde el trabajo intergeneracional

OE6. Visibilizar las claves de éxito y buenas prácticas del Proyecto para que puedan ser replicadas por otros centros, entornos y con otros/as jóvenes.

Población afectada (personas beneficiarias)

900 jóvenes CEO La Pared, CP Nieves Toledo, CP Buenavista, CEO Nereida Díaz, IES S Sebastián, CEIP Pta Hidalgo, IES Pto Cruz y CP Milagros Acosta

Resultados esperados

900 jóvenes, 150 familias, 150 docentes, 50 técnicos/as, 20 voluntarios participantes

800 talleres/laboratorios realizados

Participantes ven utilidad proyecto transformación valores, reducción conductas riesgo y mejora habilidades

Los jóvenes verbalizan la transformación valores, mejoran relaciones grupales, se empoderan y reducen conductas riesgo y mejora de habilidades

Creación de una red efectiva, participa activamente en proyectos solidarios.

Informe externo recoge impacto, se ven resultados

Transformación valores jóvenes y aumento de respeto diversidad.

Los jóvenes son capacitados de forma teórica y práctica y efectiva sobre DDHH Agenda 2030 para trabajo jóvenes.

Informe externo recoge impacto, se ven resultados, trabajo intergeneracional, y en la comunidad en los barrios

Existe documento buenas practicas replicables, con claves éxito

Informe evaluación externo recoge impacto alto

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 6 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-0003oUesbSMDjgJqzbCwVzhGQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo

En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 30/12/2025 19:46:23



RP012-KzipgXwM7xlQOMrmtsQ1KF0/uPs7sgmX

Página: 27/33

ORDEN - Nº: 1458 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 30/12/2025 19:46:23



Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha finalización	Nº de personas beneficiarias (si aplica)
A.0.1. Establecimiento de equipos multidisciplinares de trabajo en los	07/01/2025	30/12/2025	150
A.0.2. Realización evaluación de inicio.	07/01/2025	31/12/2025	1.270
A.0.3. Acciones de coordinación del Proyecto.	07/01/2025	30/12/2025	150
A.1.1. Capacitar a jóvenes, desde el enfoque de convivencia pacífica y	10/02/2025	19/12/2025	900
A.1.2. Implicar a los/las jóvenes en trabajos comunitarios	10/02/2025	19/12/2025	900
A.2.1. Capacitar a jóvenes, desde el enfoque integrado de género, a tr	10/02/2025	19/12/2025	900
A.3.1. Capacitar a jóvenes, desde de igualdad y no discriminación, a t	10/02/2025	19/12/2025	900
A.4.1. Gestionar el voluntariado canario que participe del Proyecto, d	07/01/2025	30/12/2025	20
A.5.1. Implicar y capacitar a docentes, técnicos/as y familias en la m	15/02/2025	30/12/2025	250
A.6.1. Diseñar materiales, herramientas de socio educación y documento	07/01/2025	30/12/2025	1.270
A.6.2. Realizar encuentros para que los agentes implicados en el proye	01/03/2025	30/12/2025	75

RECURSOS

(Descripción de los recursos que se emplearán en la ejecución del proyecto)

RECURSOS HUMANOS

Nº de personas	Funciones	Horas / semana por persona	Persona ya contratada	Trabajo remunerado	Persona voluntaria
1	Coordinación progr	16	<input checked="" type="checkbox"/>		
1	Talleres y difusión	12	<input checked="" type="checkbox"/>		
5	talleres	5		<input checked="" type="checkbox"/>	
20	Varias	2			<input checked="" type="checkbox"/>

INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Concepto	Estado
Aulas e instalaciones del CEO La Pared	Disponible
Aulas e instalaciones del CEIP Nieves Toledo	Disponible
Aulas e instalaciones del CEIP Buenavista I	Disponible

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 7 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-0003oUesbSMDjgJQzbCwVzhGQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 30/12/2025 19:46:23



Página: 28/33

RP012-KzipgXwM7xlQOMrmts1KF0/uPs7sgmX

ORDEN - Nº: 1458 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 30/12/2025 19:46:23



Concepto	Estado
Aulas e instalaciones del CEO Nereida Díaz	Disponible
Aulas e instalaciones del IES S Sebastián	Disponible
Aulas e instalaciones del CEIP Punta Hidalgo	Disponible
Aulas e instalaciones del IES Puerto de la Cruz	Disponible
Aulas e instalaciones del CEIP Milagros Acosta	Disponible

PLAN DE FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES

Capítulo IV del presupuesto anual

GASTOS DE PERSONAL

Nº de personas	Categoría / Funciones	Remuneración bruta anual	Seguridad Social	SubTotalRBASS
1	COORDINACIÓN DEL PROYECTO	10.200,00 €	5.500,00 €	15.700,00 €
1	DIFUSIÓN Y TALLERES	5.950,00 €	2.950,00 €	8.900,00 €
	Total	16150	8450	24600

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos de personal:
24.600,00 €	0,00 €	0,00 €	24.600,00 €

GASTOS CORRIENTES

(Costes de mantenimiento, alquiler, agua, luz, etc)

Concepto	Importe
----------	---------

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos corrientes:
€	€	€	€

GASTOS DE ACTIVIDADES

Concepto	Importe
Personal autónomo (vinculado con contrato de arrendamiento de servicios al proyecto) para elaboración de materiales	3.000,00 €
Personal autónomo (vinculado con contrato de arrendamiento de servicios al proyecto) para otras acciones de difusión	3.000,00 €
Personal autónomo (vinculado con contrato de arrendamiento de servicios) vinculado con menores, familias y/o docentes	13.500,00 €
Total	20000

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 8 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-0003oUesbSMDjgjjQzbCwVzhGQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 30/12/2025 19:46:23

RP012-KzipgXwM7xlQOMrmtsQ1KF0/uPs7sgmX
Pagina: 29/33

ORDEN - Nº: 1458 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 30/12/2025 19:46:23



Concepto	Importe
Gastos de auditoría	500,00 €
Total	20000

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos actividades:
2.253,35 €	14.746,65 €	3.000,00 €	20.000,00 €

FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN CAPITAL

Capítulo VII del presupuesto anual. Obras, reformas, inversiones en infraestructuras, etc.

Concepto	Importe
----------	---------

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos corrientes:
€	€	€	€

TOTAL DE GASTOS DEL PROGRAMA

Financiación propia de gastos de personal	de Subvención de gastos personal	de gastos de actividades	de Otras financiaciones de gastos de personal	Total de gastos personal
24.600,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	24.600,00 €
Financiación propia de gastos corrientes generales	de Subvención de gastos corrientes generales	de gastos de actividades	de Otras financiaciones de gastos corrientes generales	Total de gastos corrientes generales
€	€	€	€	€
Financiación propia de gastos de actividades	de Subvención de actividades	de gastos de actividades	de Otras financiaciones de gastos de actividades	Total de gastos de actividades
2.253,35 €	14.746,65 €	3.000,00 €	3.000,00 €	20.000,00 €
Financiación propia de inversiones en capital	de Subvención de inversiones en capital	de gastos de actividades	de Otras financiaciones de inversiones en capital	Total de inversiones en capital
€	€	€	€	€
Financiación propia total	Subvención total	Otras financiaciones total		Total
26.853,35 €	14.746,65 €	3.000,00 €		44.600,00 €

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Subvención solicitada: (*)	14.746,65 €
Financiación propia. Aportación de la entidad:	26.853,35 €
Financiación propia. Aportación de personas usuarias:	0,00 €
Otras subvenciones / ayudas / prestaciones públicas:	3.000,00 €

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 9 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-0003oUesbSMDjgJQzbCwVzhGQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 30/12/2025 19:46:23

RP012-KzipgXwM7xlQOMrmts1KF0/uPs7sgmX
Pagina: 30/33

ORDEN - Nº: 1458 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 30/12/2025 19:46:23



Otras subvenciones / ayudas / prestaciones privadas:

0,00 €

Coste Total del Proyecto:

44.600,00 €

DISEÑO DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 10 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-0003oUesbSMDjgjQzbCwVzhGQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo

En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 30/12/2025 19:46:23



RP012-KzipgXwM7xIQOMrmtsq1KF0/uPs7sgmX

Página: 31/33

ORDEN - Nº: 1458 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 30/12/2025 19:46:23



Tipos de evaluación, técnicas e instrumentos, momentos de su aplicación, etc

1. EVALUACIÓN de impacto, implica de inicio, proceso y final.
 La evaluación es integrada y valora el impacto del proyecto y emana de la metodología MUS-E. Incluye en el proceso evaluador evaluaciones de Inicio, de Proceso, de Resultados y de Impacto, analizando las intervenciones a medio y largo plazo. Las características de la evaluación son:
 - Evalúa el grado de eficacia y eficiencia orientado a resultados y a la toma de decisiones, así como la participación activa
 - Establece indicadores de los aspectos prioritarios de centro educativo, profesores y alumnado. Esos indicadores servirán en la evaluación inicial como diagnóstico y serán los referentes medibles del avance del proyecto. Su elaboración conjunta con el profesorado, artistas, y técnicos/as participantes será una garantía de cohesión y trabajo en común
 - La evaluación de inicio (enero 2025) establece la línea base de la que se parte, en relación con los resultados obtenidos en la aplicación del Programa Inclusión MUS-E en el año 2024 y las mejoras que se desea incorporar.
 - La evaluación de proceso (abril, julio, octubre 2025): seguimiento frecuente a lo largo de todo el año 2025, en relación con el desarrollo de actividades, aplicación de recursos, valoración de su ajuste a lo estimado, detección de incidencias y reconducción, contribución del desarrollo de actividades al cumplimiento de objetivos específicos y general. Lo lleva a cabo la coordinación general con el feedback que le dan las coordinaciones de los Centros educativos. Se valoran criterios de eficiencia, eficacia, reducción de riesgos, oportunidad de mejora, pertinencia (beneficiarios/as, territorio, líneas estratégicas regionales), grado de ajuste a lo estimado. Se realizarán informes trimestrales.
 - La evaluación final (diciembre 2025): valoración final de los indicadores de resultados y de su contribución al cumplimiento de los objetivos y del impacto del Proyecto sobre las necesidades que se pretendían abordar con la población beneficiaria. Será realizada por la coordinación general con la colaboración del resto de coordinaciones y quedará plasmada en un informe de evaluación que permitirá justificar (económica y técnicamente) la ejecución del Proyecto al Gobierno Canario.
 - Entre las fuentes de verificación estarán: los cuestionarios de evaluación; las aportaciones cualitativas sistematizadas en memorias anuales de los centros y artistas; las programaciones; los certificados de participación menores, familiares, docentes y técnicos/as de entidades; los certificados de sesiones y talleres; los informes de evaluación trimestral y final de artistas, y centros, las encuestas por trimestre a equipos directivos y valoraciones del trabajo realizado; las encuestas de valoración de las acciones de formación y encuentros realizados con docentes y familiares.
 - Los indicadores utilizados serán tanto cuantitativos, como cualitativos y su naturaleza será de cobertura y entorno, de recursos humanos, de financiación de procedimiento y de resultados
 Se adjunta el modelo de Evaluación y el último informe realizado.

2. PROCESO DE CALIDAD
 El proceso de calidad se articula en dos pilares:
1. LA PROPIA METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN. Existe un documento metodológico que se complementa con el documento de implementación, que se vincula con el plan de evaluación aplicado a nivel nacional por la empresa externa Ecokimia, y coordinado por un profesor de la Universidad Complutense de Madrid. Se trata de un sistema integrado, que incluye acompañamiento, formación, diseño acciones, planificación, seguimiento acompañamiento evaluación y para lo cual existe diseñados los documentos de recogida de información... Incluye un proceso de análisis de inicio, de proceso, de resultados y de impacto, analizando las intervenciones a medio y largo plazo.
 Se aplicará el modelo, que se ajustará al proyecto en Canarias, y se establecen indicadores referidos a los aspectos que se consideran prioritarios. Estos indicadores servirán en la evaluación de calidad de inicio como diagnóstico y serán los referentes medibles del avance del proyecto. Su elaboración conjunta con el profesorado participante será una garantía de cohesión y trabajo en común. Se implicará a los participantes en el proceso, y al principio del proyecto tiene lugar la fase de planificación realizada por los equipos de trabajo. Se tienen en cuenta los informes de los equipos de formación, se contempla el número de profesionales educativos participantes y su procedencia, se establecen los espacios donde se van a desarrollar las acciones con menores (y familias cuando proceda), se tiene en cuenta la experiencia previa de los profesionales educativos-culturales y se establece el calendario de reuniones de los equipos de coordinación
2. LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD POR EL INSTITUTO PARA LA CALIDAD DE LAS ONG – ICONG (Nº expediente NE.0004.24-CER.0004.24-29.10.24 que hace que la FYME aplique a todos los procesos de calidad en todas sus actuaciones y equipos . Se concreta en: trabajo de coordinación entre los coordinadores; planificación y programación: reuniones entre profesionales educativos/culturales, formadores y coordinadores; documentación trimestral. La calidad implica un trabajo de análisis de procesos, vinculada a la evaluación durante el desarrollo del proyecto y comprende las reuniones de los equipos de trabajo, así como la coordinación de cada coordinador nacional con los otros equipos de coordinación y las reuniones con los equipos de especialistas educativos. Se realizan informes trimestrales de los equipos de trabajo que recogen las observaciones sistemáticas realizadas. Se establece también una reflexión final a la finalización del periodo e incluye el encuentro de coordinadores, los cuestionarios de evaluación y las memorias (aportaciones cualitativas) de los distintos coordinadores. Se concreta en: reunión del comité de coordinadores, cuestionarios de seguimiento, cuestionarios finales de evaluación, reuniones de evaluación con coordinadores, centros y formadores, explotación de datos de las fichas de observación, memorias anuales, reuniones con los equipos de coordinación
3. PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS/AS EN LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO Y LA METODOLOGÍA
 Los/as beneficiarios/as del proyecto participarán en el diseño y ejecución del mismo, ya que prácticamente la totalidad de las actividades tienen lugar contando con ellos/as. Aplicando el símil artístico, no se pretende que los beneficiarios sean sólo protagonistas y otros lleven la dirección de la película, sino que sean guionistas, directores, actores, productores, responsables de vestuario y fotografía, participando directamente en todas las fases. Por ello, la primera actividad del proyecto es la de constituir el equipo de trabajo que dinamizará el mismo y generará los espacios de participación con cada beneficiario/a.
 Los/as beneficiarios participarán de forma activa en todo el proyecto, como establece la estrategia del modelo de evaluación diseñado a tal fin, desde la evaluación de inicio, de proceso y final. Se establecen indicadores referidos a los aspectos que se consideran prioritarios, que servirán en la evaluación inicial como diagnóstico y serán los referentes medibles del avance del proyecto. La elaboración conjunta con los participantes será una garantía de cohesión y trabajo en común.
 A lo largo de la ejecución del proyecto, los/as beneficiarios/as expresarán sus intereses y grado de satisfacción con las diferentes actividades y su naturaleza, a partir de los cuales, las personas responsables de la ejecución de actividades y coordinación del proyecto intervendrán para ajustar la ejecución a los resultados y objetivos esperados.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

Aspectos a evaluar	Indicadores
Promover la transformación de valores solidarios entre los jóvenes	Nº beneficiarios, programaciones, inf. evaluación, canal youtube, RRSS
Promover valores de solidaridad, convivencia, cohesión grupal...	Nº beneficiarios, programaciones, inf. evaluación, canal youtube, RRSS

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 11 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 RP001-0003oUesbSMDjgjqZbCwVzhGQ==



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
 Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
 En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
 Fecha: 30/12/2025 19:46:23

RP012-KzipgXwM7xlQ0Mrmts1KF0/uPs7sgmX
 Pagina: 32/33

ORDEN - Nº: 1458 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 30/12/2025 19:46:23



Aspectos a evaluar	Indicadores
Promover valores de igualdad y no discriminación	Nº beneficiarios, programaciones, inf. evaluación, canal youtube, RRSS
Promover valores de respeto a diversidad cultural étnica, religiosa...	Nº beneficiarios, programaciones, inf. evaluación, canal youtube, RRSS
Crear redes de apoyo con familias y personas voluntarias	Nº beneficiarios, programaciones, inf. evaluación, canal youtube, RRSS
Favorecer la adquisición de herramientas prácticas sobre DDHH	Nº beneficiarios, programaciones, inf. evaluación, canal youtube, RRSS
Visibilizar las claves de éxito y buenas prácticas del proyecto	Nº beneficiarios, programaciones, inf. evaluación, canal youtube, RRSS

Las personas abajo firmantes declaran ser ciertos los datos contenidos en el presente programa y/o proyecto

Lugar: Los Realejos Fecha: 18/12/2025

Firma de quien representante legalmente a la entidad Firma de la personas responsable del programa/proyecto

01818199A ANA
ISABEL DOMINGUEZ
(R: G82260282)

Firmado digitalmente por
01818199A ANA ISABEL
DOMINGUEZ (R: G82260282)
Fecha: 2025.12.18 12:20:51
+01'00'

01818199A ANA
ISABEL DOMINGUEZ
(R: G82260282)

Firmado digitalmente por
01818199A ANA ISABEL
DOMINGUEZ (R: G82260282)
Fecha: 2025.12.18 12:21:08
+01'00'

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 12 de 12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA ISABEL DOMINGUEZ CONTRERAS en representación de FUNDACION YEHUDI MENUHIN ESPAÑA -	Fecha: 18/12/2025 - 11:52:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003oUesbSMDjgJQzbCwVzhGQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 09:35:44	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo Fecha: 30/12/2025 19:46:23
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

  Pagina: 33/33
RP012-KzipgXwM7xlQOMrmtsq1KF0/uPs7sgmX

ORDEN - Nº: 1458 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 30/12/2025 19:46:23